



## ESTIMADOS SOCIOS:

En función de la Resolución 4837 de 4 de mayo de 2020 de la Presidencia del CSD, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y siguiendo las indicaciones sanitarias y de la RFET, se establecen las siguientes actuaciones para la reapertura de nuestro Club y de aquellas instalaciones permitidas:

1. **Limpieza y desinfección** general profunda de las instalaciones y mobiliario realizado por una empresa especializada y externa.
2. **Dotación de los EPIs** que las autoridades sanitarias recomienden a los **trabajadores** del Club en función de sus tareas y competencias.
3. **Formación** de los **trabajadores** sobre las medidas preventivas y de seguridad según nuestro Servicio de Prevención (MAZ Prevención).
4. **Señalización** y balizamiento que aseguren en todo momento las circulaciones y las relaciones de forma segura.
5. Colocación de **cartelería** en lugar visible en la instalación para informar y recordar a los usuarios y trabajadores la obligación de cumplir las **medidas de higiene y protección** establecidas por la autoridad sanitaria y deportiva contra el Covid-19.
6. Establecimiento de un **control de acceso especial**, con material de desinfección.
7. Establecimiento de un **protocolo de control de usuarios e incidencias**, con el fin de prevenir y detectar situaciones de riesgo.
8. Establecimiento en **varios puntos de elementos de seguridad** en los lugares necesarios de la instalación y de acceso libre a los usuarios (rollos de papel, papeleras, pulverizadores con desinfectante y dosificadores de manos con hidrogel, alfombrillas desinfectantes: entrada-control, gimnasio y vestuarios (aseos)).